

PROHIBIENDO ESTACIONAR VEHICULOS DE MOTOR EN LA CALLE KENNEDY DEL BO. MAMEYAL, ESTABLECER LOS LADOS Y AREAS DE ESTACIONAMIENTO Y FIJAR PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Los estudios y experiencias obtenidas en esta municipalidad claramente revela que es necesario reglamentar el tránsito en algunos sectores de la Calle Extensión Kennedy del barrio Mameyal.
- POR CUANTO : Esta Ordenanza tiene el objetivo de controlar el estacionamiento a los fines de facilitar y hacer más viable el movimiento de vehículos.
- POR CUANTO : Pretende esta Ordenanza además, evitar el vandalismo y actos inmorales que día por día han venido afectando a las familias residentes de ese sector.
- POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra : Prohibir como por la presente se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en la Calle Kennedy del barrio Mameyal de Dorado, Puerto Rico, y establecer los lados y áreas de estacionamiento.
- Sección 2da : Se dispone que el estacionamiento de vehículos de motor al lado derecho, área colindante con las residencias de dicha calle, es decir, de Oeste a Este y en un tramo aproximadamente de 250 metros paralelos al área de la playa. Queda prohibido estacionarse durante el día y la noche (24 horas).
- Sección 3ra : Se dispone que ningún vehículo de motor podrá estacionarse desde el punto conocido como el Pedestal de Tendido Eléctrico a 250 metros circundante hacia el Este en las horas comprendidas de 7:00 P.M. a 6:00 A.M.
- Sección 4ta : Se dispone además, que entre las horas comprendidas entre las 6:00 A.M. a 7:00 P.M. podrá usarse el lado de Este a Oeste. Los conductores de vehículos de motor que usen esta área, bajo ningún concepto podrán estacionarse en forma doble o sea doble aparcamiento.

Sección 5ta: El incumplimiento o violación a lo anterior dispuesto, conllevará una multa de veinticinco dólares (\$25.00) o un día de cárcel por cada dólar que dejare de pagar.

Sección 6ta: Que esta Ordenanza empezará a regir a los diez días (10) después de publicada en un periódico de circulación general en el país.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 30 de noviembre de 1989



José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 4 de diciembre de 1989.



Carlos A. López Rivera
Alcalde